

Sunchales, 19 de Octubre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1925 / 2009.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1912/09 y a las Resoluciones N° 3624/09 y 3627/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1912/09 se autoriza al D.E.M. a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de hasta 5 (cinco) hectáreas de terreno destinadas a la construcción de viviendas;

Que por Resolución N° 3624/09 se procedió al correspondiente llamado a Licitación Pública a partir del día 24/08/2009, por el término de 10 (diez) días hábiles;

Que por Resolución N° 3627/09 se fijó como nueva fecha de apertura de sobres el día 18 de setiembre de 2009, a la hora 10:30;

Que el Sr. Juan Carlos Allassia fue el único oferente que presentó, en tiempo y forma, propuesta para la venta de 5 (cinco) hectáreas a la Municipalidad;

Que el detalle de la oferta figura en el acta labrada en el Acto de Apertura de Sobres, cuya copia se adjunta como Anexo I a la presente;

Que luego de la evaluación de los aspectos urbanísticos y de costos, la Comisión de Preadjudicación consideró que la Oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Allassia, cumple con todas las exigencias establecidas en el Legajo Licitatorio y es económicamente factible a los intereses municipales por lo que aconseja al Sr. Intendente proceda a la adjudicación de esta Licitación;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1925 / 2009.-

Art. 1°) Adjudicase al Sr. Juan Carlos Allassia, DNI 7.675.827, con domicilio en J. B. Justo 606, de ésta ciudad de Sunchales, la Licitación Pública efectuada según Resoluciones Nros.: 3624/09 y 3627/09.-

Art. 2°) Facúltase al D.E.M., a iniciar los trámites administrativos correspondientes que permitan proceder a la mensura, subdivisión e inscripción, a favor de la Municipalidad de Sunchales, en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), de 5 hectáreas de terreno ubicadas en el extremo Oeste, así como de una superficie

de 8.250 m2 aproximadamente, parte del lote identificado con partida inmobiliaria N° 08-11-00-060799/0010-6 con una superficie total de 308.512 m2.-

Art. 3°) Establécese que dichos terrenos deberán ser destinados a uso residencial, según Ordenanza Uso de Suelo N° 1294/99.-

Art. 4°) Dispónese que, las 5 hectáreas sean abonadas adoptando la Opción 4 denominada **Pago Mixto**, según Pliego de Bases y Condiciones, abonando una parte en dinero en efectivo y otra parte en obras de infraestructura.-

Art. 5°) Dispónese que el dinero en efectivo, \$ 450.000 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil), se abonarán adoptando la opción 1, Pago de Contado, abonando 40% (cuarenta por ciento) a la suscripción de la escritura traslativa de dominio y el 60% (sesenta por ciento) restante a los 30 (treinta) días hábiles de dicha firma.-

Art. 6°) Dispónese que el pago en obras de infraestructura se realizará mediante la apertura de calles y mejorado con ripio de 2.495 m2 y la ejecución de 600 metros lineales de cordón cuneta como primera etapa en el plazo de 8 (ocho) meses a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio en el Sector Manzanas 1 y 2, según detalla croquis anexo. Como segunda etapa se ejecutarán 3.971 m2 de apertura de calles y mejorado con ripio y 745 metros lineales de cordón cuneta en un plazo de 12 (meses) a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio.-

Art. 7°) Establécese que, el 10% de las 5 hectáreas que la Municipalidad debe disponer para espacios verdes, se tomarán sobre el remanente del terreno del oferente.-

Art. 8°) Determínase compartir en partes iguales los gastos que correspondan a la red troncal de agua potable y SETA necesarias, para suministrar servicios a las manzanas ofrecidas al Municipio y a un sector adyacente de similares dimensiones, propiedad del oferente, destinado a futuras urbanizaciones.-

Art. 9°) Ratifícase el compromiso del oferente de vender los lotes de las manzanas 1 y 2, detalladas en croquis adjunto, a un valor máximo de US\$ 8.000 (Ocho mil dólares).-

Art. 10°) Impútanse los gastos que demande la compra de 5 (cinco) hectáreas de terreno a las Partidas Bienes de Capital - Subpartida Inmuebles; Trabajos Públicos - Subpartidas Sistema de Drenajes Pluviales; Forestación, Parquización y Ornamentación; Caminos y Alcantarillas Urbanas.-

Art. 11°) Incorpórase como Anexos:

- I- Acta del Acto de Apertura.-
- II- Propuesta presentada por el oferente.-
- III- Informe Comisión de Preadjudicación.-
- IV- Escritura traslativa de dominio.-

Art. 12°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-